POLÍTICA DE SUMINISTRO RESPONSABLE DE MINERALES

Esta política establece los compromisos y directrices generales de Mineração Taboca SA para garantizar sistemas adecuados de diligencia debida que permitan hacer frente a los riesgos en la cadena de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto o de alto riesgo. Estamos informados y apoyamos activamente los esfuerzos internacionales para investigar, monitorizar y mitigar las actividades que contribuyen a los grupos armados ilegales, las violaciones de los derechos humanos o las irregularidades financieras en las cadenas de suministro de estaño y tantalio, tal y como se definen en el Anexo II de las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales procedentes de Zonas en Conflicto y de Alto Riesgo, tercera edición (Directrices de la OCDE), y que se listan aquí:

- Cualquier forma de tortura o trato cruel, inhumano o degradante, ○ Cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; ○ Todas las formas de trabajo infantil; ○ Otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada;
    - Crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio.
- Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales.
- Apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas.
- Soborno y representación fraudulenta del origen de los minerales. ○ Lavado de dinero; ○ No pago de impuestos, tasas y cánones a los gobiernos.

Estas directrices están en consonancia con las políticas internas, incluido el Código Ético y de Conducta para Proveedores, la Política de Derechos Humanos, la Política Anticorrupción y Antisoborno y la Política de Prevención de la Financiación del Terrorismo y el Blanqueo de Capitales (LAFT); así como con las normas internacionales, incluidos los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) y las Directrices de la OCDE - Suplemento sobre Estaño, Tantalio y Tungsteno.

En apoyo de lo anterior, todos nuestros empleados relevantes han recibido instrucciones y han sido entrenados en procedimientos para aplicar un sistema de diligencia debida sobre minerales conflictivos que tiene como objetivo:

1. Mantener un sistema de gestión interna que apoye la diligencia debida en la cadena de suministro de minerales de acuerdo con las Directrices de la OCDE y el Proceso de Garantía de Minerales Responsables (RMAP) de la Alianza Empresarial Responsable (RBA), y animar a nuestros proveedores a hacer lo mismo.
2. Someterse a evaluaciones RMAP para evaluar la idoneidad de nuestro sistema de gestión de la diligencia debida en materia de minerales responsables e identificar oportunidades de mejora.
3. Comprometerse a suministrar informaciones de diligencia debida e incentivar la colaboración con nuestros terceros para garantizar que el material que contiene estaño o tantalio en nuestra cadena de suministro no contribuye a grupos armados ilegales, violaciones de los derechos humanos, irregularidades financieras, incluyendo las que tratan de ocultar el origen de los minerales, tal como se define en el Anexo II de las Directrices de la OCDE, durante la extracción, el transporte, el comercio, la manipulación o la exportación.
4. Promover el respeto de los derechos humanos en nuestras actividades y cadena de valor. En este sentido, no toleramos ninguna forma de trabajo forzado, tortura, trabajo infantil, violencia sexual o similares. De la misma manera, nuestra interacción con las fuerzas de seguridad públicas y privadas sigue los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos.
5. Apoyar la aplicación de los principios y criterios de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas ("EITI", por sus siglas en inglés), convencidos de que la transparencia fortalece las relaciones entre el Estado, las empresas y la sociedad civil, genera confianza y contribuye a la lucha contra la corrupción. En este sentido, garantizamos que todos los impuestos, tasas y royalties relacionados con la extracción, el comercio y la exportación de minerales se cumplen de acuerdo con la normativa vigente y aplicable, así como su divulgación.
6. Diseminar nuestras políticas y prácticas de diligencia debida, tanto internamente como con nuestros proveedores involucrados en la cadena de suministro de minerales, incorporando estas cuestiones en los contratos o acuerdos firmados.
7. Buscar el establecimiento de relaciones a largo plazo con nuestros proveedores inmediatos.
8. Considerar formas de apoyar y desarrollar las capacidades de las contrapartes proveedoras de estaño y tantalio para mejorar el rendimiento y cumplir con esta política de la cadena de suministro.
9. Comprometerse con la transparencia en la aplicación de esta política, poniendo informes sobre nuestros progresos a disposición de nuestros clientes, las partes interesadas pertinentes y el público (cuando sea necesario).
10. Suspender o interrumpir la relación con los proveedores tras intentos fracasados de mitigación o interrumpir inmediatamente la relación con los proveedores que planteen un riesgo razonable de apoyar conflictos o provocar graves violaciones de los derechos humanos.

Si son identificados riesgos reales o potenciales de daños, la empresa trabajará con las partes interesadas para elaborar un plan de mitigación de riesgos -con acciones concretas y plazos asociados- adaptado a la situación.

En caso de que la empresa identifique proveedores y/o terceros vinculados a la cadena de suministro de minerales que no cumplan esta política, se hará todo lo posible por aplicar medidas correctivas a corto plazo. De no ser posible, se suspenderán las relaciones comerciales, de acuerdo con los compromisos declarados en esta Política.

Cualquier preocupación sobre nuestra política o sistema de Diligencia Debida debe ser reportada a Mineração Taboca a través de su mecanismo de reclamos, al que se puede acceder aquí.

Wan Liming
Chief Executive Officer (CEO)

José Flávio Alves
Vice-Presidente Executivo

Revisado en 19/03/2026
Inicio de vigencia 19/10/2012